llos británicos que estaban colocados en las puertas de las bodegas, y sin hacer caso de la protesta del ministro de España, D. J. F. Pacheco, tomó seiscientos sesenta mil pesos, suma depositada allí por el agente de los tenedores de bonos ingleses.

El mismo día (17 de Noviembre), dirigió una nota el Embajador español al Sr. Teodosio Lares, diciéndole que, aunque no se le habían encomendado ni los intereses ni las personas dependientes de la Legación británica, habiendo sido despedazado el escudo de ésta, protestaba del acto que venía á ser una infracción de las inmunidades inherentes á los representantes extranjeros y un ataque al derecho internacional, principios que no podían despreciarse porque las relaciones que existían entre los diferentes países, dejarían de tener seguridad y dignidad, quedando el derecho de gentes sujeto al capricho y á la fuerza; avisaba que por el próximo correo enviaría copia de esta protesta á su gobierno y la comunicaría á sus colegas residentes en la República.

También el ministro de Prusia, E. de Wagner, protestaba desde Jalapa, asegurando que el gobierno mexicano se precipitaba en una vía en la cual era imposible á las demás naciones conservar con él relaciones; pedía al Sr. Lares que se hiciera notar al Presidente los peligros de la situación y que se hacía culpable de tales excesos, aun con la simple tolerancia, marchando á su ruina moral y física, pues no era posible admitir que el pueblo mexicano ni las naciones extranjeras, pudieran aceptar un gobierno que hollaba los más sencillos principios de la justicia, del honor y del derecho público.

En sus respuestas, procuró el Sr. Lares excusar el hecho y se contentó con enviar al Sr. Pacheco, copia del proceso verbal formado en el momento de la ruptura de los sellos, por un escribano que D. Antonio Jáuregui había llevado consigo. Esta respuesta fué acompañada con un artículo publicado en el "Diario Oficial," por el que los autores responsables de la violencia trataban de justificarse, sosteniendo que la plata de que se habían apoderado era una propiedad mexicana, considerada como tal hasta que se hubiese hecho en Londres la partición entre los tenedores de bonos. Remontóse el órgano del gobierno á la fecha en que fué permitido á los tenedores nombrar agentes en los puertos mexicanos conforme á la ley de 14 de Octubre de 1850, que creó una agencia en Londres, servida por comisarios amovibles por el gobierno, los cuales serían mexicanos por nacimiento y nombrados por el Ejecutivo con aprobación del Senado. Citó otras disposiciones para llegar á la conclusión, de que los fondos tomados tenían el carácter de mexicanos y que podía disponer de ellos la autoridad que los había creado, sin que el gobierno británico hubiera tenido que ver jamás, ni intervenido en la creación y existencia del referido fondo, al que bajo ningún concepto podía atribuírsele el carácter de propiedad extranjera. Mientras que el pago de los fondos no se hubiese verificado, la plata destinada á efectuarlo no era aún de la propiedad de los tenedores de bonos, hasta que estos se hubiesen presentado para reconocer el derecho de

cada uno al dividendo de plata mexicana. Según las leyes relativas, la consignación de la plata no constituía, por sí sola, propiedad en los tenedores de bonos.

Por otra parte, el general en jefe había aplicado inmediatamente al pago de los citados tenedores, doscientos mil pesos que el arzobispo había puesto á disposición del gobierno, trescientos mil que se habían de tomar del empréstito impuesto á los particulares, y el resto debería ser cubierto con lo que produjera la primera conducta de caudales, y aun si faltaba algo, sería pagado con el producto de las contribuciones. Había que añadir: que las circunstancias eran urgentes y los momentos solemnes, por los serios peligros que amenazaban á la República y las calamidades que se aproximaban, corriendo peligro inminente las fortunas y aun la existencia de todos los habitantes de la República; podría suceder también que por falta de pago en las tropas se perturbara el orden en la capital de la República, de aquí la necesidad de recursos para conjurar el peligro, y aunque se poseían valores era imposible realizarlos de pronto, de manera que al posesionarse de los fondos depositados en la Legación, se había conseguido la doble ventaja de ponerlos en seguridad y facilitar al gobierno los recursos necesarios para oponerse al enemigo que amenazaba la existencia de la sociedad. De esos fondos no se tomaría sino lo muy necesario para la defensa de la capital, y se daría cuenta á la Nación del uso que de ellos se hiciera. Como consecuencia de tales consideraciones, infería el "Diario Oficial" que eran unos obstinados los que no querían ver el asunto bajo su verdadero punto de vista. Esto no evitó que en el extranjero causara grande sensación el hecho consumado en la calle de Capuchinas, y para disminuir el efecto se asentó en el proceso verbal, que el candado puesto sobre la puerta del cuarto en que estaba encerrada la plata, podía abrirse ó cerrarse sin que hubiera necesidad de romper el sello que lo protegía, afirmación que fué combatida por el Embajador Pacheco y se le contestó empleando términos ambiguos.

Es de advertir que los fondos depositados en la Legación británica, habían provenido todos de puertos que estaban bajo la jurisdicción del gobierno liberal, el que los había remitido al agente de los tenedores de bonos, en cumplimiento de las estipulaciones pactadas con los almirantes Dunlop y Penaud, y no habían sido remitidos á Europa porque el ministro reaccionario Díaz, quería someterlos á impuestos arbitrarios.

Mr. Mathews, en una carta que envió á Mr. Whitehead el 22 de Noviembre (1860), le recomendaba que se dirigiera al Sr. Lares exigiéndole que en el término de cuarenta y ocho horas restituyese la plata tomada de la casa de la Legación, debiendo acompañarla con una carta de satisfacción; pasado ese término, hacía responsables solidariamente á todos los que tomasen parte en el hecho, y á la Nación Mexicana, del atentado cometido contra la persona del representante inglés y de su nación.

El Embajador Pacheco, sea por el aislamiento en que se encontrába cerca del gobierno que reconoció, sea por la esperanza de obtener buen éxito en una empresa en que el mismo gobierno inglés acababa de fracasar, ó por cualquier otro

motivo, se inclinaba hacia una política de términos medios en la que el partido liberal habría de ser la víctima. Ostensiblemente trataba al gobierno liberal y á la reacción, bajo el punto de vista de la más perfecta igualdad y se inclinaba á una amalgama quimérica de los intereses más divergentes; con tal objeto, propuso someter la Constitución de 1857 á la sanción del pueblo, y á la vez reconocía como legítimo al gobierno de Miramón, apareciendo como parte interesada en asuntos en los que era indispensable, ante todo, una independencia completa por parte de los que ofrecían sus servicios como árbitros; al reconocer al gobierno del general Miramón, negaba la legitimidad de los derechos en virtud de los cuales D. Benito Juárez era Presidente en sustitución de Comonfort; por otra parte, teniendo el encargo principal el Sr. Pacheco, de hacer una realidad el tratado Mon-Almonte, sus proposiciones debían ser sospechosas á los que consideraban perjudicados con ese tratado, los intereses de México.

El avance del ejército de González Ortega sobre la capital, aumentó el progresivo desaliento que de tiempo atrás venía operándose en el partido reaccionario. Las fuerzas que habían quedado á Castillo fueron destruidas; el guerrillero reaccionario Agreda, que había entrado á San Luis Potosí, fué derrotado por las tropas del coronel Escobedo; muchos de los que se creía que permanecerían fieles al gobierno reaccionario, comenzaron á pasarse á las filas del liberal; retrocedía á la capital la segunda división reaccionaria salida para el Interior de la República, cuando la fuerza constitucionalista mandada por Ampudia se situaba en San Martín Texmelucan, dejando incomunicada á Puebla.

Tan seguro tenían el triunfo los constitucionalistas, que el 6 de Noviembre expidió Juárez en Veracruz la convocatoria para elecciones de diputados al Congreso general y Presidente constitucional de la República. En los alrededores de la capital ya dominaba completamente el jefe Aureliano Rivera, quien reunió una junta de capitalistas que se asignaran las cuotas para cubrir el presupuesto de las fuerzas que residían en Tlálpam, en donde se situó á fines de Noviembre la división mandada por el general Ampudia. Desde el 13 de ese mes quedó México enteramente rodeado de fuerzas juaristas, y fué declarado en estado de sitio. Siendo ya poseedores de casi toda la Nación y batiendo por todas partes á sus enemigos, dirigieron los liberales sus esfuerzos sobre la capital, amparados con el prestigio que da la suerte próspera en los campos de batalla. Una esperanza, aunque remota, sostenía el aliento de los reaccionarios, pues en los Estados en que ya estaba dominante la revolución, había grandes causas de disgusto. Yucatán marchaba mal bajo el gobierno de Acereto, á causa de la venta de indios; en Oaxaca estaba para estallar una revolución; en Tamaulipas desconocían á Garza los jefes Zayas y Carbajal; en Nuevo-León derrotaba Quiroga á las fuerzas que sostenían á la legislatura, y en el Sur volvía á aparecer Vicario con fuerzas de consideración; por algunos otros puntos aun se sostenían las guerrillas reaccionarias, haciendo algunas excursiones los que habían permanecido en la fortaleza de Perote.

Por esos días recibió órdenes el ministro norte-americano Mac-Lane, residen-

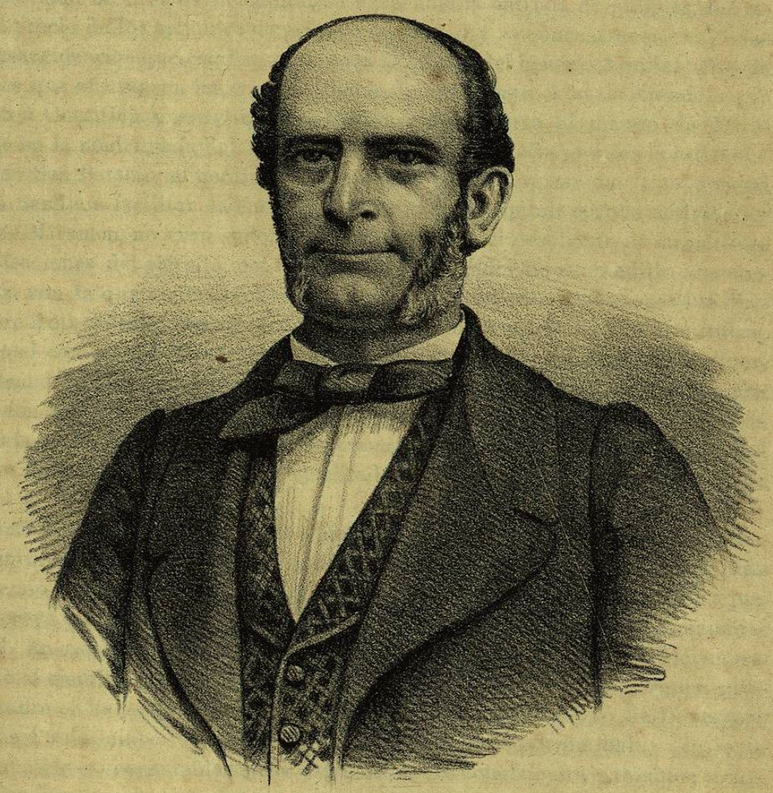

Licenciado D. Jesus Terán.

Ministro de Justicia cuando se ajustaron los tratados de la Soledad, trabajó porque se llevaran á efecto las conferencias á que ellos se referían. Después de haber entrado á la capital de la República el ejército del Gral. Forey, fué á Europa el Sr. Terán, comisionado por D. Benito Juarez.